Barranquilla, octubre 22 de 2021

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 25, numerales 7 de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, articulo 87 ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015, para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del contrato requerido, se realiza el presente estudio.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La oficina de Derechos Humanos de la Personería Distrital, está adscrita a la Delegada para la Guarda, Promoción y protección de los Derechos Humanos atiende no solo los casos de desplazados que solicitan la inscripción como víctimas dentro del conflicto armando, sino también cualquier persona que individual o colectivamente haya sido afectada o vulnerada en sus derechos caracterizada en los siguientes casos : Atentado terrorista, Amenaza, Abuso Sexual, Secuestro, Homicidio, Masacre, Desaparición Forzada, Despojo, Vinculación de Menores de Edad, Minas Antipersonal. Con estas nuevas afectaciones que la Ley de Víctimas dispuso, los usuarios, dentro de los que se encuentran los miembros de las fuerza pública (artículo 18) y los casos en los que el victimizantes fueron miembros de la fuerza pública (falsos positivos) deben acudir en primera instancia a la Personería Distrital a solicitar la Inscripción como Víctimas a través del Formulario Único de Declaración (FUD), no solo aquellas personas que deseen declarar por primera vez, sino también aquellas que ya siendo desplazadas inscritas en el RUPD deseen caracterizar un hecho victimizante diferente al desplazamiento o un nuevo hecho que haya ocurrido después del desplazamiento ya declarado, lo anterior, sumado a todas las personas que sin ser desplazadas sean víctimas de acuerdo al artículo 3 de la Ley 1448, ha incrementado la afluencia de usuarios a la oficina de Derechos Humanos trayendo consigo la necesidad de más funcionarios para suplir la demanda de declarantes.
Además de lo anterior, el Decreto 4800 ha sumado nuevas funciones a la oficina de Derechos Humanos.

Que para el desarrollo de las funciones que le competen, en la actualidad la Oficina de Derechos Humanos cuenta con un equipo humano insuficiente para atender las tareas propias de la dependencia, por lo que se necesita del apoyo de un profesional en el áreas de ingeniería industrial, que coadyuve a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos a fin de inventarios, informes y estudios de las investigaciones, peticiones, quejas y recursos que se llevan a cabo en este despacho.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales como Ingeniero industrial para apoyar la gestión de la Personería Delegada para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos en la realización de

Scanned by TapScanner

inventarios, informes y estudios de las investigaciones, peticiones, quejas y recursos que se llevan a cabo en este despacho, verificando que los resultados obtenidos vayan acordes con el plan misional de la Personería y con el sistema de calidad implementado en la Entidad.

PERFIL REQUERIDO
Debe tener el título de Profesional de Ingeniero Industrial

EXPERIENCIA
Debe tener una experiencia de dos (02) años como Ingeniero.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá adelantar las siguientes actividades:

- Apoyar la gestión de la Personería delegada para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos con el inventario de las investigaciones que se llevan a cabo en el despacho del personero delegado.
- Verificar que los resultados vallan acorde con el plan misional de la Personería y con el sistema de calidad implementado por el ente de control.
- Asesorar técnicamente al Personero delegado en relación con las labores misionales que se asisten en la delegada.
- Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por Ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva;
- Estar afiliado a un sistema de seguridad social en salud, pensión y sistema nacional de riegos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Personería el pago de estos conceptos.
- Cancelar las obligaciones impositivas que se deriven de la ejecución del contrato (Pago Impuestos Departamentales y Distritales).
- Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
- Las demás que expresamente señale el Personero Distrital de Barranquilla;

REQUISITOS
El Contratista debe aportar los siguientes requisitos:

- Oferta de servicios
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
- Título Profesional.
- Certificado Laborales.

NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° GP0133

Scanned by TapScanner

- Certificado de pagos parafiscales.
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Formulario de Declaración de Bienes y Rentas
- Registro Único Tributario.
- Certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.
- Certificado ocupacional.

MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa mediante Contrato de prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios Profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultorías que se derivan del cumplimiento de las funciones de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior; la personería Distrital de Barranquilla por no contar con personal para el desarrollo de la presente contratación, y necesitar la prestación del servicio profesional debido al enorme cúmulo de trabajo, se requiere contratar a un Ingeniero con experiencia e idoneidad.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
VARIABLES CONSIDERADAS:

Por ser una profesión liberal donde lo intelectual es lo más importante, tener en cuenta perfil profesional y experiencia específica del contratista, es de anotar que además de la prestación de servicio de apoyo a la gestión, se requiere que el profesional con experiencia en funciones que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla, motivo por el cual es pertinente se tenga en cuenta para la fijación del valor esta variable, en el objeto en mención, evidencian que el presupuesto de la contratación puede estar en TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) mensuales por los meses que se debe prestar el servicio.

Scanned by TapScanner

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal para comprometer el presupuesto del ente de control con la contratación en mención.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios, serán factores de selección la capacidad e idoneidad del contratista y experiencia afines a las funciones que adelanta la Personería del Distrito.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para efectos de este proceso de selección se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIEGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

1. Presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad
2. Incumplimiento en la ejecución del contrato

Que atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección que es la contratación directa y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y al no constituir mayor riesgo la ejecución del contrato para la Personería Distrital de Barranquilla DEIP, se exonerará al contratista de la expedición de la póliza de garantía.

SUPERVISION.

Por el objeto a contratar la supervisión del cumplimiento del contrato debe ser realizada por el Personero delegado para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos.

MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla.

NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° GP0155
Scanned by TapScanner